

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**30089** *Anuncio de Notaría de D. Fernando Viguria Alday sobre subasta notarial de una finca.*

Don Fernando Viguria Alday, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Beniel,

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en Beniel, Avenida Leopoldo Calvo Sotelo, 10, bajo, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la L. H. a instancia de "Caja Rural Central S. Coop. de Crédito", contra don Antonio Sánchez Nicolás y doña María Teresa Martínez Martínez, de la siguiente finca hipotecada, sita en Beniel, Murcia, calle calle Río Duero, 12, 2º C.

Urbana. Número treinta y tres. escalera segunda. Vivienda C, planta 2ª. Superficie construida de 88,26 m2. Linda, Derecha entrando, hueco del ascensor, caja de escalera 2ª y vuelos del patio de luces con que confronta; Izquierda, vuelos de la calle Paseo del Mediterráneo; Fondo, vivienda E de esta planta y escalera 1ª; y Frente, vivienda D de esta planta y escalera, pasillo de distribución y hueco del ascensor.

ANEJOS: En la cubierta del edificio, trastero número T-35. Superficie construida de 7,70 m2. Linda, Derecha entrando, cubierta; Izquierda, trastero T-30; Fondo, Bloque o Fase II del Conjunto de Edificación; y Frente, zona de paso y trastero T-34. Cuota: En la división: 2,111% y en el conjunto 0,01%. Inscrita en el R.P. de Murcia nº 7, sección Beniel, tomo 2898, libro 135, folio 75, finca 8.732.

Las bases de la subasta son:

1.- La subasta tendrá lugar el día 11 de septiembre de 2013 a las 9:30 horas, al tipo de subasta de 125.827,23 euros.

2.- Para tomar parte, los postores deben consignar el porcentaje fijado legalmente en la cuenta 3058-0425-60-2720003407.

3.- La documentación y la certificación registral a que se refieren los art. 236-A 236-B del R.H. están en la Notaría de lunes a viernes de las 10 a las 14 horas, entendiéndose que todo licitador por el solo hecho de participar, admite y acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

La subasta se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-ley 6/ 2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que fuera compatible por el Art. 236 del RH.

Beniel, 30 de julio de 2013.- Notario.

ID: A130045925-1